



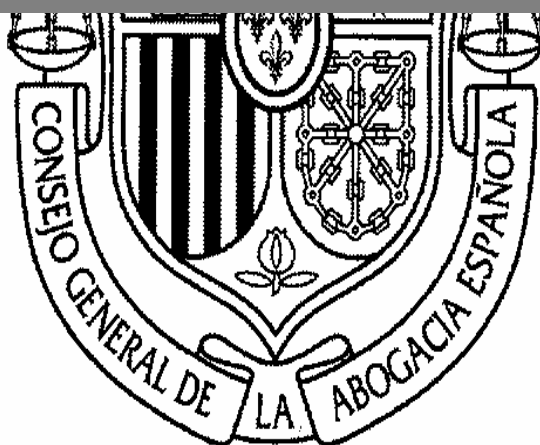
**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**10 de junio de 2010
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

La Abogacía Española impondrá hoy al vallisoletano Enrique Sanz la Gran Cruz al Mérito en el Servicio EL ECONOMISTA

La Abogacía Española impondrá hoy al vallisoletano Enrique Sanz la Gran Cruz al Mérito en el Servicio EUROPA PRESS

Bruselas activa la nueva Dirección General de Justicia NEGOCIO

Montilla pide ahora al Constitucional que revise una recusación clave EL PAIS

Más mano dura para el país con más presos EL PAIS

Detenidos los asesinos del abogado Díaz Moñux EL MUNDO

La Audiencia Nacional digitalizará todos sus expedientes NEGOCIO

- Conectar
- Alta usuario
- Servicios
- Foros
- Rankings y listas
- Club eE(comunidades)

EcoDiario

El canal de información general de elEconomista.es

La Abogacía Española impondrá hoy al vallisoletano Enrique Sanz la Gran Cruz al Mérito en el Servicio

10/06/2010 - 7:41

[Share](#)

0

tweets

tweet



El abogado vallisoletano Enrique Sanz Fernández-Lomana, que fuera decano del Colegio de Abogados de Valladolid entre los años 2000 y 2008 y actualmente consejero del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) recibirá hoy de esta institución la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía, por su importante aportación al mundo de la abogacía y jurídico así como por su impecable trayectoria profesional.

VALLADOLID, 10 (EUROPA PRESS)

Enrique Sanz, nacido en Valladolid, ciudad donde cursó sus estudios en Derecho, se colegió en 1977 para iniciar la carrera profesional. Profesor en la Escuela de Práctica Jurídica de Valladolid, académico de la Real Academia de la Legislación y Jurisprudencia, miembro del Consejo Regional de Colegios de Abogados de Castilla y León, así como de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General de la Abogacía desde 2006.

Enrique Sanz ha sido, además, vicepresidente del Consejo General de la Abogacía Española y presidente de la Comisión para la elaboración de un nuevo Estatuto General de la Abogacía entre los años 2007 y 2008. Actualmente, es consejero electo (seleccionado entre abogados de reconocido prestigio) de la máxima institución de la Abogacía Española desde febrero de 2009.

Al acto de imposición de la Gran Cruz está prevista la asistencia, por parte del CGAE, de una de sus vicepresidentas, la ex decana del Colegio de Abogados de Cantabria, Victoria Ortega, y el vicesecretario del Consejo, Jesús López-Arenas, además del presidente del Consejo de Colegios de Castilla y León, Fernando García Delgado, y ocho decanos de la Comunidad Autónoma.

El mundo judicial estará, asimismo, ampliamente representado, con la presencia del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, José Luis Concepción; el magistrado del Tribunal Constitucional, Eugenio Gay; el delegado del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Fonseca; la fiscal jefe de Valladolid, Esther Pérez, y el juez decano, Ignacio Segoviano.

En el mismo acto, que se celebrará en el Colegio de Abogados de Valladolid a partir de las 19.30 horas, jurarán o prometerán como nuevos letrados 32 nuevos colegiados, cuyo padrino de promoción será el secretario del Consejo Regional de la Abogacía de Castilla y León, Antonio García-Quintana.

© **Ecoprensa S.A.** - Todos los derechos reservados - Nota Legal - Quiénes somos - Suscripciones - Publicidad - RSS - Archivo - Ayuda

Castilla y León

CASTILLA Y LEÓN

La Abogacía Española impondrá hoy al vallisoletano Enrique Sanz la Gran Cruz al Mérito en el Servicio

VALLADOLID, 10 Jun. (EUROPA PRESS) -

El abogado vallisoletano Enrique Sanz Fernández-Lomana, que fuera decano del Colegio de Abogados de Valladolid entre los años 2000 y 2008 y actualmente consejero del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE)) recibirá hoy de esta institución la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía, por su importante aportación al mundo de la abogacía y jurídico así como por su impecable trayectoria profesional.

Enrique Sanz, nacido en Valladolid, ciudad donde cursó sus estudios en Derecho, se colegió en 1977 para iniciar la carrera profesional. Profesor en la Escuela de Práctica Jurídica de Valladolid, académico de la Real Academia de la Legislación y Jurisprudencia, miembro del Consejo Regional de Colegios de Abogados de Castilla y León, así como de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General de la Abogacía desde 2006.

Enrique Sanz ha sido, además, vicepresidente del Consejo General de la Abogacía Española y presidente de la Comisión para la elaboración de un nuevo Estatuto General de la Abogacía entre los años 2007 y 2008. Actualmente, es consejero electo (seleccionado entre abogados de reconocido prestigio) de la máxima institución de la Abogacía Española desde febrero de 2009.

Al acto de imposición de la Gran Cruz está prevista la asistencia, por parte del CGAE, de una de sus vicepresidentas, la ex decana del Colegio de Abogados de Cantabria, Victoria Ortega, y el vicesecretario del Consejo, Jesús López-Arenas, además del presidente del Consejo de Colegios de Castilla y León, Fernando García Delgado, y ocho decanos de la Comunidad Autónoma.

El mundo judicial estará, asimismo, ampliamente representado, con la presencia del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, José Luis Concepción; el magistrado del Tribunal Constitucional, Eugenio Gay; el delegado del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Fonseca; la fiscal jefe de Valladolid, Esther Pérez, y el juez decano, Ignacio Segoviano.

En el mismo acto, que se celebrará en el Colegio de Abogados de Valladolid a partir de las 19.30 horas, jurarán o prometerán como nuevos letrados 32 nuevos colegiados, cuyo padrino de promoción será el secretario del Consejo Regional de la Abogacía de Castilla y León, Antonio García-Quintana.

© 2010 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.



Bruselas activa la nueva Dirección General de Justicia

Reforma ❖ Satisfacción en la abogacía por la designación de Le Bail

A. GARVI
agarvi@neg-ocio.com

Se han tardado siete años, pero al final se ha creado la Dirección General de Justicia en el seno de la Comisión Europea (CE), que entrará en funcionamiento el 2 de julio.

Viviane Reding, la vicepresidenta de la CE y comisaria de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, ha nombrado a la abogada francesa Françoise Le Bail como nueva directora general de Justicia del ejecutivo comunitario.

Desde noviembre de 2005, Le Bail era la directora general adjunta de Empresa e Industria de la Comisión. Es una experta en las relaciones mercantiles con países del Tercer Mundo, habiendo negociado acuerdos comerciales con India, Pakistán y Sri Lanka. En su haber, también se encuentra el primer convenio alcanzado con los países de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (Asean), cuando se encontraba en la Dirección General de Relaciones Externas de la CE.

La nueva directora general está graduada en Ciencias Políticas, esta doctorada en Derecho y ha superado el examen para ser abogada, profesión que ejerció entre 1975 y 1976.

Antigua abogada

Tras la toma de posesión de José Manuel Duráo Barroso, reelegido presidente de la CE el 16 de septiembre de 2009 para un periodo de cinco años, el Ejecutivo comunitario ha realizado su primer paquete de movilidad



Viviane Reding, vicepresidenta de Justicia, ha atendido las peticiones de los abogados europeos AN

para altos cargos dentro de los diferentes departamentos comunitarios.

Con esta superficial reestructuración, se ha dado traslado a los directores generales que llevaban cinco o más años en su destino—como ha sido el caso de Le Bail—, pero también se ha cambiado a un director general por tener la misma nacionalidad que el comisario del que dependía y han ascendido tres directores adjuntos al cargo de director general.

Dentro del paquete de reformas, se ha aprovechado la creación de dos nuevas direcciones mediante la partición de la antigua Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad, orga-

nismo dependiente de la vicepresidenta Reding.

La creación de la Dirección General de Justicia ha sido recibida con "satisfacción" por el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), actualmente presidido por el español José María Davó.

Presidencia española

Desde 2003, el CCBE ha venido pidiendo a Bruselas la puesta en marcha de un departamento de justicia independiente. La abogacía europea justificó esta petición en que la estructura ahora cambiada no conducía a mejorar de manera correcta los temas de justicia, volcándose más en temas de interior.

El Consejo de la Abogacía invo-

có dos razones principales para una dirección de justicia: la necesidad de separación de poderes y la ausencia de conflictos de interés entre temas de justicia y seguridad y la necesidad de coordinar la legislación que afecta al ámbito de la justicia.

Al final se ha conseguido la demanda de la abogacía europea bajo la presidencia española del CCBE. Davó reconoce que la Dirección de Justicia "conducirá a la obtención de una mayor atención e interés al ámbito de la justicia a nivel europeo, asegurando de esta manera una mejor justicia para los ciudadanos y cumpliendo de manera más efectiva con las provisiones introduce el Tratado de Lisboa". ❖



Detenidos los asesinos del abogado Díaz Moñux

La Policía cree que fue orden de las mafias rusas o de la droga

LUIS F. DURÁN / Madrid
La operación que ha permitido detener a los presuntos asesinos del abogado Alfonso Díaz Moñux, habitual defensor de narcotraficantes y de otros personajes relevantes del crimen organizado, aún no está cerrada. Falta por saber quién encargó el crimen y por qué.

La Policía ha detenido a los cuatro sicarios que idearon una emboscada y tirotearon al letrado en 2008 cuando acababa de aparcar su Mercedes en el garaje de su casa, en el barrio madrileño de El Viso. Se sospecha que la víctima estaba amenazada por traficantes de droga gallegos y se investiga en este círculo, principalmente, para intentar identificar a quien esté detrás.

Los investigadores creen que los detenidos -tres colombianos y un español- podrían haber cobrado 60.000 euros por el encargo. Se trata de delincuentes comunes con antecedentes policiales que se han negado a confesar por qué le mataron y por orden de quién.

El día del crimen, el abogado estaba acompañado por la letrada de Cambados Tania Varela, que fue detenida en junio de 2006, vinculada con una operación contra la banda que lideraba su entonces novio: nada menos que David Pérez Lago, una de las figuras más relevantes del clan del capo Laureano Oubiña, del que era hijastro.

Varela, después de abandonar en libertad provisional la cárcel de A Lama, se trasladó a Madrid y empezó a trabajar en el despacho que compartía Díaz Moñux con el letrado de la AVT Emilio Murcia. El fallecido defendía entonces a Pérez Lago pero, al parecer, inició en ese momento una relación sentimental con la abogada, a la que

consiguió sacar de prisión cuando fue detenida por segunda vez en la misma operación. Fuentes policiales señalaron que la mujer podría haber actuado como testaferrero de su ex pareja, el líder del clan de los Oubiña.

Tras el asesinato, la Policía apuntó como una de las hipótesis más sólidas que fuera obra (directa o indirecta) de integrantes de algunas de las denominadas mafias rusas. De hecho, había recibido días antes la venia para defender al vor y *zakone* (ladrón de ley) georgiano Zakhar Kalashov. Ahora, confían en que, una vez detenidos, los presuntos autores del crimen puedan aclarar quién se lo encargó y los motivos por los que fue asesinado.

El abogado fue víctima de una emboscada «minuciosamente planeada». Recibió impactos de ba-

la en la mandíbula y en la zona temporal izquierda del cráneo.

Las detenciones se produjeron a primeros de este mes de manera simultánea, tras realizar cuatro entradas y registros en viviendas en situadas en Utrera (Sevilla), Vega del Condado (León), Galapagar y Villanueva del Pardillo (Madrid), en las que se intervinieron más de 23.000 de los 60.000 euros que se presume que cobraron por asesinar al abogado. Además, fueron intervenidas siete réplicas de armas reales de aire comprimido, miras telescópicas, cámaras de fotos, cámaras de vídeo y soportes informáticos.

En la investigación han participado hasta nueve grupos policiales distintos de la Jefatura Superior de Policía de Madrid. Las pesquisas se han prolongado durante 17 meses, en los que los agentes analizaron las distin-



Alfonso Díaz Moñux. / EL COMERCIO

tas pruebas y vestigios obtenidos en la escena del crimen e investigado las relaciones laborales del abogado.

Y es que, tras el crimen de Díaz Moñux, la Policía Nacional activó entonces el protocolo de actuación ante delitos violentos, centrando la investigación en el círculo profesio-

nal del fallecido. Los indicios encontrados en el lugar de crimen también fueron clave. Según el informe policial, el homicidio estaba «perfectamente planificado» ya que, según ha verificado, «los arrestados estuvieron realizando seguimientos y vigilancias al fallecido durante los meses previos al tiroteo».

Díaz Moñux, especialista consumado en Derecho Penal, tuvo una trayectoria brillante como abogado. Desde que a principios de los años 90 abandonase el turno de oficio para asumir la defensa del capo de la droga Sito Miñanco en la operación *Nécora*, no paró de recibir encargos de similar envergadura.

Otro de los casos por los que es conocido Díaz Moñux es por la operación *Pipol*, ya que ejerció la defensa un policía municipal de Sama (Asturias) que fue condenado por tráfico de drogas en el mismo juicio en el que se destaparon los trapiqueos con dinamita de Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras, luego condenados por el 11-M.

Además, el letrado asumió de manera desinteresada la defensa del alcalde de Seseña, Manuel Fuentes, frente a la batería de querrelas del constructor *El Pocero*.

vida&artes



sociedad
Encerradas
en casa
por sus maridos

Más mano dura para el país con más presos

Aprobada la reforma del Código Penal, uno de los más severos de Europa ● Los expertos critican figuras como la libertad vigilada

MANUEL ALTOZANO
MÓNICA CEBERIO BELAZA

Las cárceles están llenas. Hay casi 77.000 presos. Más que en Alemania, que dobla en población a España. No caben más. La razón es la dureza de la ley penal, el código de 1995, agravado en sucesivas reformas (25 en total) y convertido en uno de los más punitivos de toda Europa. El Parlamento acaba de endurecerlo aún más. El Senado aprobó ayer definitivamente la modificación de más de 150 artículos con los apoyos de los socialistas, GIU, Coalición Canaria y UPN, la abstención de PP y BNG y el voto en contra del PNV. Ni el Gobierno ni el Congreso de los Diputados ni el Senado se han enfrentado al evidente problema que supondría que la población penitenciaria siga aumentando al mismo ritmo de los últimos años. Nadie se atreve a defender ante la opinión pública que, quizá, sea necesario rebajar algunas penas para que el sistema no se colapse.

La macrorreforma iba acompañada de una memoria económica que ocupaba exactamente un folio y medio y que, decía sin mucha explicación, la reforma no tendría impacto en la población reclusa. Pero, aunque ciertos aspectos —como suavizar las penas por tráfico de droga para casos de escasa entidad o convertir en falta las infracciones de los mantos para que no entren en la cárcel— pueden hacer que disminuya algo el número de presos, la mayoría de las medidas endurecen de forma evidente el código.

La reforma agrava las penas por terrorismo, crímenes sexuales y corrupción en delitos urbanísticos y ambientales; introduce la libertad vigilada para algunas infracciones; recoge el concepto nuevo de "grupo criminal"; las personas jurídicas, por primera vez en la historia, podrán ser imputadas; y los ladrones multi-reincidentes irán a la cárcel los fines de semana.

Algunos de los cambios eran necesarios para incorporar al derecho español obligaciones internacionales. Pero no todos. Ni siquiera la mayoría. Se han agravado las penas mucho más de lo que era estrictamente necesario. Ha ocurrido, por ejemplo, con los delitos sexuales. El Gobierno justificó el aumento punitivo por la necesidad de trasponer al derecho español la normativa europea. Pero solo un porcentaje mínimo de cambios eran obligatorios. En primer lugar, la Decisión

Marco sobre la Explotación Sexual de los Niños y la Pornografía Infantil que Bruselas ordena incluir en nuestro código se refiere solo a delitos relacionados con menores, y la reforma ha cambiado también algunos tipos de adultos. Por otro lado, de las 33 conductas punibles de este tipo a las que afecta la reforma, solo en dos casos la norma europea obligaba a agravar la pena, según un trabajo realizado por la profesora de Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid María Martín. En algunos casos, como la agresión sexual agravada a menores de 13 años (penada como mínimo con 10 años), se duplica la recomendación europea de que la pena máxima sea al menos de cinco años. El Consejo General del Poder Judicial criticó el aumento de estas condenas por "falta de proporcionalidad" y cuestionó el hecho de que la violación de un menor de 13 años se castigue con una pena mayor que la de un homicidio.

"No tenemos un problema con los delitos sexuales, que siguen siendo muy menores", explica el magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional Ramón Sáez Valcárcel. "El incremento de la criminalización de estas conductas carece de sentido. Se trata de populismo punitivo, de legislar cara a la galería y además crea alarma entre la población". Gaspar Llamazares, diputado de Izquierda Unida, dijo algo parecido durante la tramitación parlamentaria: "El nuevo Código Penal nace preocupado únicamente por lo que digan los medios de comuni-

Las principales novedades

► **Delitos sexuales.** Se agrava la pena de 33 infracciones con la excusa de trasponer la normativa europea que, sin embargo, solo obligaba a incrementar el castigo en dos casos.

► **Libertad vigilada.** Se establece esta medida de seguridad para los delitos sexuales y de terrorismo. Se aplica una vez cumplida la condena. Puede durar hasta 10 años.

► **Empresas delincuentes.** Las empresas y asociaciones pasan a ser responsables de estafas, cohechos, delitos urbanísticos o medioambientales y se les puede imponer penas de multa, disolución o la inhabilitación para recibir subvenciones.

► **Piratería.** Casos como el del *Playa de Bakio* y el *Alakrana*, los atuneros secuestrados en el Índico por piratas somalíes, serán castigados con penas de 10 a 15 años de cárcel.

► **Tráfico de órganos.** Se convierte en conducta ilegal. Se castigará con penas de entre seis y 12 años si es un órgano principal y de entre tres y seis si no lo es.

cación, que son insaciables. Hagan lo que quieran, méntale 100 años, que considerarán que no es suficiente".

Otro de los puntos polémicos es la libertad vigilada: la posibilidad de controlar a una persona cuando ya ha cumplido su pena. El PNV se opuso y el Poder Judicial fue especialmente crítico con esta medida, en la que vio problemas de constitucionalidad. Se podrá imponer, con una duración máxima de 10 años, en casos de delitos de terrorismo y sexuales (no solo a los graves, sino a todos, incluso a los más leves como el acoso y el exhibicionismo, con penas de tres a seis meses de cárcel).

Se han agravado también las penas para carteristas reincidentes, que podrán ir a la cárcel en fin de semana y festivos. Al PSOE, que había asegurado durante la tramitación parlamentaria que endurecería las penas para delitos graves y de *cuello blanco* pero en ningún caso para los pequeños delincuentes, le ganó la partida GIU, impulsor de este cambio. El cumplimiento de estas penas generará problemas evidentes a Instituciones Penitenciarias, que no solo tiene las prisiones a rebosar de lunes a viernes.

Otra medida que generará mayores sanciones es el nuevo concepto de "grupo criminal". Los penalistas están de acuerdo en que el viejo delito de asociación ilícita no era ni suficiente ni idóneo para luchar contra la delincuencia organizada del siglo XXI. Por ello se ha incluido un castigo específico para los autores que pertenez-



can a "organizaciones criminales" si se cumplen ciertos requisitos (que haya una cierta estructura, estabilidad y una división funcional). Pero, cuando no se cumplen, siempre y cuando haya más de dos personas que participen en el delito, se podrá entender que forman, al menos, un "grupo criminal". "Esto supone la extensión de la lógica de los delitos de

¿Una nueva contrarreforma penal?

JOSÉ LUIS DIEZ RIPOLLÉS

El anuncio de una nueva reforma penal, hecho que sucede con frecuencia, suele constituir motivo de preocupación para quienes promueven un abordaje racional de la prevención de la delincuencia. Desgraciadamente, la política criminal ha dejado de ser para nuestros gobernantes una política pública más, para convertirse en un instrumento privilegiado para agitar los sentimientos de inseguridad y venganza de la ciudadanía en beneficio de intereses electorales a corto plazo. Las declaradas intenciones

del Gobierno socialista de pactar con el Partido Popular la reforma penal de 2010 auguraba de nuevo, como sucedió en las reformas de 2003, una modificación legal en la que los dos partidos mayoritarios pugnarían por presentar ante el electorado propuestas arbitrariamente rigurosas e innecesarias. Pero la crispación política ha alterado en alguna medida el curso de los acontecimientos: el Partido Popular ha pedido demasiado.

La consecuencia ha sido que la necesidad de pacto con otras fuerzas políticas ha dado lugar a una reforma penal con claroscuros, aunque predomine el di-

seño inicial, construido para pactar con el PP.

En el haber de la reforma está que nuestro legislador empieza a entender que el derecho penal moderno solo se legitima si trata igual cualesquiera conductas gravemente lesivas para nuestra convivencia, aun las realizadas por los sectores poderosos de nuestra sociedad. Esto es, si el derecho penal deja de ser el derecho destinado a aplicarse a los sectores sociales más desfavorecidos.

La introducción de la responsabilidad penal de las personas jurídicas es, en este sentido, un paso significativo, aun cuando no existe consenso en la doctri-

na jurídica sobre los contornos de su regulación.

Las modestas reformas realizadas en delitos socioeconómicos y contra la corrupción deben valorarse positivamente. Se amplían las conductas punibles en algunos casos, como en delitos urbanísticos o en cohecho, colmando lagunas de punición, y se crea el delito de corrupción entre particulares. Además, se incrementan las penas en todos ellos y en otros delitos de naturaleza semejante. En algunos casos, la pena de multa deja de ser una alternativa a la prisión, con lo que se evita que conductas graves de corrupción se salden con una mera multa.



cultura

Renzo Piano:
"Sin poesía no hay
arquitectura"



cultura

La plataforma
editorial en español
más grande



deportes

Los Lakers se
adelantan, 2 a 1, en
la final de la NBA

La reforma del Código Penal endurece las penas. En la imagen, un preso preventivo, en la cárcel de Valdemoro (Madrid). / RICARDO GUTIÉRREZ

aprobara la reforma. "Y ello, justo tras la época más problemática del capitalismo salvaje. Más allá de diferencias técnicas sobre cómo debe implementarse, o sobre qué modelo es mejor, esa es la gran noticia".

Hay, sin embargo, una clara ausencia en la tramitación parlamentaria del proyecto de ley. En el catálogo de delitos que las empresas pueden cometer no están los delitos contra los derechos de los trabajadores. Conductas tan comunes como la explotación laboral de inmigrantes o el grave incumplimiento de las normativas de seguridad e higiene, muy relacionadas con los accidentes laborales, quedan fuera.

Y es que, en contra de lo que manifestó ayer un senador del PSOE, la reforma no es "firme con los chorizos de cuello blanco y humanitaria con los más débiles". Un ejemplo: mientras que el

El Estado tendrá más control de las compañías tras el "capitalismo salvaje"

Las firmas no serán imputables por los delitos contra trabajadores

terrorismo a todos los demás", opina Manuel Cancio, catedrático de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Madrid. "Es innecesario. La introducción de la figura de la organización criminal era suficiente. Que se junten en un momento dado tres personas para cometer uno o dos robos no las convierte en un grupo criminal. Una vez más el legislador

se ha amparado en este punto en la normativa europea cuando esta no lo exigía".

La modificación legal recoge también, por primera vez, la responsabilidad penal de las empresas que, como cualquier persona física, podrán ser acusadas y sancionadas por delitos como las estafas, delitos medioambientales y cohechos. Es una responsabili-

dad independiente de la de los individuos concretos de la compañía. La regulación tiene algunas lagunas y nadie sabe muy bien cómo se aplicará finalmente, pero lo que pretende es evitar la impunidad. "En un momento en que los Estados son despojados de sus capacidades de control y vigilancia de los agentes económicos, desde la UE se promueve un siste-

ma que vuelve a *apoderar* a los Estados, permitiéndoles sancionar a las empresas más gravemente incumplidoras", explica el profesor de Derecho Penal de la Universidad Carlos III y asesor del despacho González Franco, que trabaja actualmente con varios de los gigantes económicos que empezaron a pedir asesoramiento antes incluso de que se

robo en casa habitada conlleva una pena de entre tres años y medio y cinco años de cárcel, en los delitos urbanísticos el castigo oscila entre uno y tres años. Otros delitos típicos de los poderosos como el tráfico de influencias aumentan su pena máxima de dos a tres años pero no la mínima, de uno, lo que permitirá suspender la pena en muchos casos y que el condenado no entre en prisión. "Y solo con la cárcel la ley tendría un efecto disuasorio en estos casos", opina el magistrado Ramón Sáez.

La reforma incluye también nuevos tipos como la piratería, la corrupción entre particulares o el tráfico de órganos. Se ha quedado por el camino la gran petición del PP: la cadena perpetua revisable. El PSOE la tachó de inconstitucional y no obtuvo consenso del resto de los grupos. La paradoja es que, a pesar de las connotaciones que tiene la *cadena perpetua*, en los países en los que se aplica el tiempo de cumplimiento medio de las condenas es menor que en España con su cumplimiento integro de penas de hasta 40 años.

El margen de discrecionalidad judicial abierto en los delitos relativos a drogas, o la moderación punitiva en las conductas de los manteros, van en la dirección correcta.

Pero pronto nos quedamos a oscuras.

La reforma no modifica nuestro anticuado sistema de penas, que hace que usemos de una manera desproporcionada la pena de prisión. Así, ha ignorado la necesidad de revocar las reformas de 2003 que introdujeron el llamado período de seguridad o reglas de concurso de delitos que prolongan la estancia en prisión de manera generalizada.

Al contrario, se han tomado decisiones en sentido contrario: el nuevo delito de pertenencia a un grupo, que no organización, criminal supone insertar

La responsabilidad penal de las empresas es un paso significativo

Usamos de una manera desproporcionada la pena de prisión

en el discurso de la delincuencia organizada meros supuestos de acuerdo transitorio para delinquir, propios de toda code-lincuencia. Esta sola norma tiene gran capacidad para desestabilizar, aún más, todo el sistema de ejecución de penas. Qué decir de la decisión de endure-

cer la reacción frente al delincuente patrimonial leve, ingresándolo en prisión los fines de semana: en lugar de ensayar reacciones penales cercanas a políticas sociales, intereses de imagen turística de ciertas ciudades hacen surgir la versión *socióvergente* del barrer las calles de quienes empañan esa imagen.

El populismo punitivo surge con fuerza en la enésima reforma agravadora de los delitos sexuales, que se pretende justificar mendazmente en obligaciones internacionales. Más significativo es aun que la desmesurada regulación resultante haya tenido muy escasas enmiendas en contra.

Lo mismo cabe decir de la medida de seguridad de libertad vigilada: frente a otras posibles y más eficaces soluciones

para el muy escaso número de personas en las que persiste su peligrosidad tras la condena, se opta por una medida que se terminará aplicando a muchos más supuestos de los necesarios.

La compulsiva tendencia a endurecer los delitos de terrorismo no podía faltar. Se tiene la impresión de que estos delitos responden a claves que no tienen que ver con principios penales sino con otros más pragmáticos residenciados en el Ministerio del Interior.

En suma, no es una reforma para descalificar sumariamente, pero seguimos en las sombras, lejos de una política criminal ilustrada.

José Luis Díez Ripollés es catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Málaga.

EL PAÍS.COM

Participe

¿Apoya el endurecimiento del Código Penal?



Montilla pide ahora al Constitucional que revise una recusación clave

La maniobra de última hora podría demorar el fallo sobre el Estatuto catalán

MIQUEL NOGUER
Barcelona

El Gobierno catalán prometió solemnemente el pasado mes de marzo que haría cuanto estuviera en sus manos para que el actual Tribunal Constitucional no dictamine sobre el Estatuto. Fiel a este compromiso, el Ejecutivo de José Montilla ha lanzado una nueva ofensiva que consiste en pedirle al alto tribunal que revise la decisión de apartar del debate sobre el Estatuto al magistrado progresista Pablo Pérez Tremps. Mientras medita sobre ello, el Gobierno de Montilla pide al alto tribunal que interrumpa la deliberación sobre la carta autonómica que en principio debe proseguir hoy.

En una carta remitida al Constitucional, a la que ha tenido acceso EL PAÍS, el Gobierno catalán pide que si finalmente los magistrados optan por votar sobre el Estatuto artículo por artículo, como planea la presidenta para desencallar la situación, el magistrado recusado sólo deba ausentarse de aquellas votaciones referentes a los asuntos por los que fue recusado. Así, Pérez Tremps sólo debería abstenerse en la votación de 11 artículos (los referentes a la acción exterior y a las relaciones de la Generalitat con la Unión Europea) de los 114 recurridos. Eso es así porque el motivo oficial de la recusación de Pérez Tremps en febrero de 2007 fue que el magistrado había redactado para la Generalitat un informe sobre estos asuntos, algo que en opinión mayoritaria del tribunal podía menar su imparcialidad.

Según el escrito remitido por el Gobierno catalán, "al no requerir ahora una decisión única y global del Pleno del Constitucional sobre el conjunto del Estatuto, sino únicamente decisiones parciales sobre distintas partes del mismo, ha desaparecido en muy buena parte la causa de recusación



Los magistrados del Constitucional Pascual Sala, Manuel Aragón, Ramón Rodríguez y Pablo Pérez Tremps. / L. MAGÁN

La Generalitat pide que el magistrado sólo se abstenga de una parte del debate

de Pablo Pérez Tremps". Añaden los letrados de la Generalitat que la revisión de la recusación del magistrado "habrá de ser resuelta por el Tribunal Constitucional también con carácter previo a la deliberación, votación y fallo de la sentencia".

Si el Gobierno catalán logra su objetivo, la composición del pleno que debe dictaminar sobre el Estatuto volvería a tener una cla-

ra mayoría progresista, algo que el Ejecutivo de Montilla entiende que facilitaría una visión más favorable para el actual redactado del Estatut. De hecho, la recusación de Pérez Tremps, aplaudida en su día por el PP, abrió las hostilidades contra el Constitucional porque las instituciones catalanas entendieron que era una maniobra de los sectores conservadores para recortar el Estatuto.

Fuentes del Ejecutivo de Montilla negaron ayer que la reapertura del debate de las recusaciones sea una simple maniobra dilatoria e insistieron en que lo que ha ocurrido es que, si el Constitucional vota artículo por artículo, las condiciones que propiciaron la recusación habrán cambiado. Con

todo, el Gobierno catalán no oculta que paralizar otra vez el debate sobre el Estatuto a la espera de debatir sobre la recusación conllevaría una dilación en el debate que posiblemente impediría que se dicte sentencia antes de las elecciones catalanas, previstas para el próximo otoño.

Los magistrados del Constitucional se encontrarán hoy sobre la mesa la petición de la Generalitat. Antes de abordarla deberán debatir las alegaciones al recurso de súplica presentado también por el Gobierno catalán para que el alto tribunal se declare incompetente para dictaminar sobre el Estatuto. Todo ello hace difícil que los magistrados puedan debatir hoy a fondo el articulado.

Bruselas activa la nueva Dirección General de Justicia

Reforma ♦ Satisfacción en la abogacía por la designación de Le Bail

A. GARVI
agarvi@neg-ocio.com

Se han tardado siete años, pero al final se ha creado la Dirección General de Justicia en el seno de la Comisión Europea (CE), que entrará en funcionamiento el 2 de julio.

Viviane Reding, la vicepresidenta de la CE y comisaria de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, ha nombrado a la abogada francesa Françoise Le Bail como nueva directora general de Justicia del ejecutivo comunitario.

Desde noviembre de 2005, Le Bail era la directora general adjunta de Empresa e Industria de la Comisión. Es una experta en las relaciones mercantiles con países del Tercer Mundo, habiendo negociado acuerdos comerciales con India, Pakistán y Sri Lanka. En su haber, también se encuentra el primer convenio alcanzado con los países de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (Asean), cuando se encontraba en la Dirección General de Relaciones Externas de la CE.

La nueva directora general está graduada en Ciencias Políticas, esta doctorada en Derecho y ha superado el exámen para ser abogada, profesión que ejerció entre 1975 y 1976.

Antigua abogada

Tras la toma de posesión de José Manuel Durão Barroso, reelegido presidente de la CE el 16 de septiembre de 2009 para un periodo de cinco años, el Ejecutivo comunitario ha realizado su primer paquete de movilidad



Viviane Reding, vicepresidenta de Justicia, ha atendido las peticiones de los abogados europeos. A. N.

para altos cargos dentro de los diferentes departamentos comunitarios.

Con esta superficial reestructuración, se ha dado traslado a los directores generales que llevaban cinco o más años en su destino —como ha sido el caso de Le Bail—, pero también se ha cambiado a un director general por tener la misma nacionalidad que el comisario del que dependía y han ascendido tres directores adjuntos al cargo de director general.

Dentro del paquete de reformas, se ha aprovechado la creación de dos nuevas direcciones mediante la partición de la antigua Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad, orga-

nismo dependiente de la vicepresidenta Reding.

La creación de la Dirección General de Justicia ha sido recibida con "satisfacción" por el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), actualmente presidido por el español José María Davó.

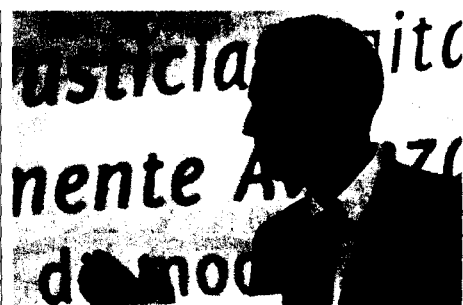
Presidencia española

Desde 2003, el CCBE ha venido pidiendo a Bruselas la puesta en marcha de un departamento de justicia independiente. La abogacía europea justificó esta petición en que la estructura ahora cambiada no conducía a manejar de manera correcta los temas de Justicia, volcándose más en temas de interior.

El Consejo de la Abogacía intro-

dujo dos razones principales para una dirección de Justicia: la necesidad de separación de poderes y la ausencia de conflictos de interés entre temas de Justicia y seguridad y la necesidad de coordinar la legislación que afecta al ámbito de la Justicia.

Al final se ha conseguido la demanda de la abogacía europea bajo la presidencia española del CCBE. Davó reconoce que la Dirección de Justicia "conducirá a la obtención de una mayor atención e interés al ámbito de la Justicia a nivel europeo, asegurando de esta manera una mejor Justicia para los ciudadanos y cumpliendo de manera más efectiva con las provisiones in-



José de la Mata durante el Executive Forum. M. M.

La AN digitalizará todos sus expedientes

Justicia

La Audiencia Nacional va a comenzar en dos semanas el proceso de digitalización de todos sus expedientes

B. M.
borjamec@neg-ocio.com

Más de siete millones de folios. Tres turnos de ocho horas. La digitalización en masa de todos los expedientes de la Audiencia Nacional (AN) está a punto de comenzar.

Así lo anunció José de la Mata, director general para la modernización de la Justicia, durante las jornadas organizadas por Executive Forum.

El objetivo último de este proceso es la instauración del expediente electrónico en la Audiencia Nacional. Sin embargo, las complicaciones, además del gran volumen de papel, son los documentos que siguen llegando a la audiencia en soporte papel.

En principio, los documentos que sigan llegando en papel también será digitalizada y entrará a formar parte del expediente electrónico.

"El objetivo es que llegue la

menor cantidad de papel a la Audiencia", explicó De la Mata. Sin embargo, el director general destacó que han contabilizado un total de 70 instituciones en contencioso administrativo que siguen remitiendo documentación en papel al órgano judicial. Por eso, lo que se busca es la interoperabilidad con otras instituciones.

Éste es sólo el primer paso de un proyecto más ambicioso que tendrá como próximos pasos la digitalización de documentos en los tribunales superiores de Justicia, las audiencias provinciales y el Tribunal Supremo.

Inversión

De la Mata es consciente de las dificultades económicas que atraviesa el país y defendió la inversión en este tipo de proyectos. "Invertir en Justicia es imprescindible. Conlleva la mejora del servicio y el ahorro de costes a medio y largo plazo", explicó.

El director general añadió que el plan de modernización "contribuye a crear el entorno para que la economía funcione".

También destacó el rol de la nueva oficina judicial. ♦

Garrigues resuelve su entuerto en Brasil y se alía con la firma Svmfa

Bufetes

El despacho abrirá oficina propia y firma una alianza con Schmidt, Valois, Miranda, Ferreira & Agel

El bufete español Garrigues ha atado uno de los cabos sueltos que tenía en Latinoamérica después de que la firma Barbosa, Müssnich & Aragão abandonase la alianza Affinitas que Garrigues promueve en Latinoamérica.

El despacho ha aprobado la apertura de oficinas propias en Brasil para operar como firma extranjera para lo que va a pedir los permisos oportunos. Ade-

más, Garrigues ha llegado a una alianza con el despacho local Schmidt, Valois, Miranda, Ferreira & Agel Advogados (Svmfa). Hay que recordar que la legislación brasileña no permite que las firmas extranjeras ejerzan derecho brasileño.

Fernando Vives y Ricardo Gómez, socios directores de Garrigues, han manifestado que "lo complicado ha sido localizar una firma en Brasil que compartiera objetivos y prioridades con Garrigues. Estamos seguros de que con Svmfa lo hemos logrado". Schmidt, Valois, Miranda, Ferreira & Agel - Advogados es un despacho especialmente importante en Derecho de la Ener-

gía. En este área de práctica, la firma sale recomendada en la banda principal en Chambers.

También los socios directores de la firma carioca aseguran que "la asociación con Garrigues supondrá sin duda un gran número de oportunidades". Otro detalle que habrá que tener en cuenta es que Svmfa tiene una alianza en Portugal con el bufete E. Castelo Branco & Associados. Una circunstancia que "tendrá que resolver el despacho brasileño", según comentan desde Garrigues. Sin embargo, este acuerdo existente parece ser una relación de best friends más que una alianza exclusiva. ♦ B. MEC



Fernando Vives. MEC

BDO refuerza su área de precios de transferencia

Fichaje

Richard van der Poel, que viene de PwC, se incorpora a la sede en Madrid de la firma de servicios legales

BDO Abogados y Asesores Tributarios ha incorporado a Richard van der Poel como director del área de precios de transferencia en la oficina de Madrid de la firma de servicios legales y fiscales.

Van der Poel Richard procede de PricewaterhouseCoopers (PwC) y ha desarrollado su carrera en los últimos trece años en el ámbito de los precios de transferencia y fiscalidad inter-

nacional en España y en Holanda. Cuenta con una amplia experiencia en el asesoramiento a empresas multinacionales y grupos cotizados tanto con base en España, Europa y Estado Unidos como en Asia.

El nuevo fichaje es Máster en Derecho Fiscal y Máster en Económicas por la Universidad de Amsterdam, y Máster en Business Administration por la N enrode University (Países Bajos). Participa habitualmente como profesor en programas de máster sobre precios de transferencia y acuerdos previos de valoración y elaboración de modelos financieros corporativos. ♦ REDACCIÓN